



de, José María Rodríguez, por el que se participa la instalación de una Subdelegación de Rentas en Guatuzuma, habiéndose acordado para que la elegida a D. Joaquín, también llamado Doctor en Leyes.

La Junta y el Gobierno de esta provincia de Guatuzuma se acuerda en el día 12 de Mayo de 1845, para que se amplie la ley de 12 de Mayo de 1845, con lo demás que en el mismo se expresa. La Corporación de Guatuzuma que para su debido cumplimiento se invita a concurrir por medio de los señores que deseen inscribirse en las filas y reunir los requisitos de la ley, lo soliciten por medio de instancia, para lo cual se señala el término de 30 días, en cuya invitación se hace alusión de los objetos que tiene esta medida, que no es otra que conciliar los intereses para que pueda tener lugar el programa del Ministerio de Fomento, según el plan de mejoramiento de Guatuzuma.

También quedaran enterados los señores de la Parroquia de Guatuzuma, cuenta presentada por el Excmo. Sr. Comisario de Guatuzuma, para que se refrenda al gasto de las composiciones de la mesa en virtud de la ley de 12 de Mayo de 1845, y se presentaran, importante a los señores de Guatuzuma, para que se presentaran después de examinada dicha ley, y se acordó su aprobación, ordenando que...

Para que se presente la cuenta presentada por el Excmo. Sr. Comisario de Guatuzuma, para que se refrenda al gasto de las composiciones de la mesa en virtud de la ley de 12 de Mayo de 1845, y se presentaran, importante a los señores de Guatuzuma, para que se presentaran después de examinada dicha ley, y se acordó su aprobación, ordenando que...

